

8

Libro de 2 cuers dos par  
Este año de 1707

en el libro se cuenta  
el excedimiento de los  
de 20 a 25 de la casa  
de los de 25 =

125

37

PI  
111

De

De  
Solito





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salamanca en veintisiete dias del mes de Mayo  
 de mil setecientos y siete años El Señor Don Juan de  
 Guzman y Guzman Capitan de Caballo Coronado de  
 Simientos de Indias de su Magestad de los Reynos de  
 Castilla Leon y de las Indias Señor. Mas que  
 el Sr. Capitan de Indias Francisco para ahazer en  
 esta villa las elecciones de alcaides en que  
 que sean apropiadas para servir al Rey  
 y para el aduen de los echos en virtud de lo  
 que para publicar estan de sumo los  
 señores alcaides y capitulados y de las mis-  
 mas del conseyo que se nenden y bto en el ayun-  
 tamiento pasado de 1701 junta miern-  
 se a la villa de diciendo henen echos elecciones  
 y demitidos al qual con se. En qual qual  
 presente a miñya en el ayuntamiento y que por  
 lo respecto esperando con su asno barion y que  
 esta ocasion y lo qual de nombramiento a  
 el conseyo no se dia. Combenir en las elec-  
 ciones por su mereced echos en virtud de lo  
 de la Ex. y sin embargo de lo que se puenta con  
 plencia con el tenor de lo que se puenta con  
 unicamente de ovones en execucion, y usar  
 que por ella se le conesse man-  
 damentos de las elecciones



que lousaban e protestas para que en nin gun  
tiempo este echo lo que se per judicas por ser  
a proxima a do para ello este dixer por su dny  
loyle haxar =

Jen Meno Botello *Alcorno*      *Corret*      *Alfonso de Sordillo*  
Villanueva de *Alfaro*      *Alfonso de Sordillo*

Placido de la Cruz  
Ballesteros



D<sup>o</sup> Juan de la Cruz Botello D. sup. Co. por la autoridad  
 app<sup>ca</sup> y ap<sup>ca</sup> barion hor di navia n<sup>o</sup> d'law y en se  
 lee chor y el cauil de della zertifico como oy  
 dia de la fee cha pare ro ante mi y en miseria  
 El Señor D<sup>o</sup> Juan de la Cruz Cap<sup>o</sup>. Comendan  
 te el Desim<sup>o</sup> en lo el mar quep el. bizenke y  
 me Exhibio una carta orden que haya el Ex<sup>o</sup>  
 Señor Mar quep D<sup>o</sup> Juan Cap<sup>o</sup>. de la frontera  
 que leydo un parrafo della es el tenor siguiente

p. arroj  
 y le doy a D<sup>o</sup> Juan de la Cruz todo el poder necesario para que nom  
 bre los sueltos que fueren mas ap<sup>o</sup> porito al ex  
 biro el Dei para al cal<sup>o</sup> de la caud<sup>o</sup> m<sup>o</sup>biendo de  
 hor en esta carta para que se conformen a ella  
 dig<sup>o</sup> de la D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de merida beyrleytey de  
 diri en bre d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de reventos y reijar = El mar quep  
 D<sup>o</sup> Juan = P<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan de la Cruz quep esta

y en bre de la qual de esta carta hor en quodot  
 bi aen bre que a d<sup>o</sup> Señor Cap<sup>o</sup>, de que p<sup>o</sup>mo  
 a qu<sup>o</sup> su d<sup>o</sup>ido, poniendo en e aucion lo que por  
 de hor en ay manda asido se bido d<sup>o</sup> Juan



para para alcaide y Residore y amagoficia  
ley El conde Jo de laud y que rixan en este pre  
sente de alas personas siguientes

para Alcalde hon dinario por electado de ca  
balle nor hi'or de alcaide Sr Joseph Botello  
moxaley

para alcaide hon dinario por electado de ...  
fran Jo du' quey canrado

para Residore por electado noble a d'franco  
bar gas y liano y d' Jo de la barrera

para Residore por electado de Jo du' go alon  
so p'abedra y Alonso lopez blanco

para Alcaide mayor de Jo du' go antonio  
p'abedra

para Cri... El Cau' do Sr Clarido de la Cruz  
de Botello

para alcaide de la s' hermandad por electado  
noble Sr Joseph Botello y esta

para alcaide por electado de d' s' her  
manda a d'fran de la Cruz Botello

pro cura dor Sr ... cheyresbe





2

Para el Exe cutor de handi chep ba queros -  
 para Mayor domo de Consejo Antonio Lorenzo -  
 que los dos los juros dho<sup>s</sup> son los que mas a propo-  
 sito a sumerid le arguere sido por lo qual los  
 a lexido y nombrado En los Reales Oficios  
 de Justicia de laud. de Ba. caixota para este pre-  
 sentar a mi l Perre<sup>s</sup> entor y riere y mando se le  
 admitta a cada uno en el que ba nombrado y  
 que por las Justicias ante se ante se ley de eluro  
 y potesion y que por los bezinos obedezcan  
 sus Or dres y mandatos y guardar todas  
 las ex resu rones que alor de mas su antezero  
 rey y para que entodo se q<sup>e</sup> curpola y exe-  
 cute como por dha carta Or den reordenay  
 manda doy esta certificacion en es tant  
 de Ba. caixota en bey dias de mes de enero de  
 mil Perre<sup>s</sup> entor y riere de yo fime y sumer  
 lo de dho Señor Capp<sup>n</sup> = = = = =

Juan Vasquez  
 y gaza

Por sum<sup>co</sup>

Florido de la Cruz  
 Botella



creyentes y ruyos sumerit El Señor D. Judas  
ques gaba Capitan & caballero Coraza El Desi  
mi en so el mas gup de serense estando en ayun  
tamiento los señores D. alonso de bello et nueva  
a loris gomey Camero al cal de hon de naxio por  
suffit enes la d. d. y anboratades y los señores  
D. Joseph botello de maraly D. an drey botello D. Juan  
pedro balbota D. fonsera y D. arcobiera benedix  
re. por anboratades D. alonso moxera al quairima  
y por de ofisial el d. con sefo. con boy bo bon  
El presente la elecion de oficio de Justicia para  
este presente e chas por sumerit en d. d. d.  
orden El Ex. mo Señor marques de Bay Campy el  
D. d. de Antexas con venida en ellas y en este plejo  
ya biendolas biendolas señores diferon que de  
ba go de que tienen d. d. y se presente y de  
la proteccion de no per Judicas a la d. d. que  
tienen para d. d. d. d. los señores de este  
de y por ellos en la ocasion presente El d. d. d.  
re por de cosilla, y a la d. d. d. d. d. d. d.  
que las ad mi heron en d. d. pueden y en subit  
mandaron con d. d. Señor D. Judas p. e. g. o. t. a. Jun  
taly nueder mense Eleyto y estando en d. d. d.  
sof don de sea con hum d. d. d. d. ayuntamiento  
que son las El presente Ex. mo El d. d. d. ayun



siendo reley echos notorio sus p. e. g. o. t. a. Jun

Alas que estabamos en tiempo y a bien de que...  
El juramento que se hizo en los dichos...  
y el juramento al servicio de los señores...  
y el juramento que se hizo en el...  
República y las que en señal de...  
labara de al cal de los linaxis por...  
de al...  
para al...  
abe...  
Cruz...  
por...  
di...  
fil...  
xa...  
so...  
cada...  
por...  
los...  
y...  
sea...  
real...  
que...



Ello deley pa cho que fuer con d'eri  
entre en cuya con formida confirmaron  
que de y lee =

Juan 'aprove  
Don Alonso Borello Alonso  
Vikarueba y Carreras  
Don Andres Potes  
Don Juan

Don Joseph Borello  
Alonso

Don Juan de Bargas  
Diaz

Don Alonso  
Alonso

Don Diego  
Alonso

Don  
Zelbero

Don Antonio

Don Francisco

Don Antonio

Don Carlos  
Borello

En virtud de las cartas en que se dio el mes de enero  
de este presente por el Rey y Camerario de su Magestad  
Don Carlos Borello Amoral y de su hijo y de cada uno de ellos  
esta donada en el estado en que se encuentran  
en su posesion y en su posesion y en su posesion

que tiene El Señor Don Juan Canales  
y de laud a bien de la primera y unse todo lo que  
se hizo y a su vez al caso de el juramento a los  
hombres de la jurisdicción de al calix honrada  
por el Rey de España se que en las elecciones a qui pre  
senta dar buena memoria de El qual tal como quiere  
y pacíficamente y lo paxaron

Don Juan Canales  
Don Juan Canales

Don Juan Canales  
Canales

Don Juan Canales

Don Juan Canales  
Don Juan Canales







las partes en que en este Reino de Badajoz  
sea deya y en sus mercedes y en sus  
rentas y en sus alcavalas y en sus tercios  
y en sus tercios y en sus tercios y en sus tercios

a los señores  
de Badajoz

Otro si a los señores de Badajoz por el Rey no de España  
por el Rey no de España por el Rey no de España  
por el Rey no de España por el Rey no de España  
por el Rey no de España por el Rey no de España

a los señores  
de Badajoz

Otro si a los señores de Badajoz por el Rey no de España  
por el Rey no de España por el Rey no de España  
por el Rey no de España por el Rey no de España  
por el Rey no de España por el Rey no de España

Joseph de los Rios  
de Morales

de los Rios  
de Morales

Pedro de los Rios  
de Morales

Pedro de los Rios  
de Morales

Antoni de los Rios  
de Morales

Francisco de los Rios  
de Morales



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



a Cues do para quante ha y ca latio  
bea de el cargo q' el dho. chancero y sus  
10. lallo y que no enue q' ena d'uan  
la d'uxera y d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os

En laud de las d'uxera en breca  
d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os

son do q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
soy cono hombre para hablar y confesio de los d'os  
re d'os cono de la Republica d'os q' d'os q' d'os  
la d'uxera loyal de laud Esta d'os d'os q' d'os q' d'os  
quelos d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
y d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
los meten en ella de d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
lo de En q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
para q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
en ella pena de q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
llevar por cada cada d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
en los q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
de d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
en d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
en los q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
ny d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
que con el d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os

otro a d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os  
han q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os q' d'os





Diputación Provincial

**SELLO CUARTO . DIBZ  
MARAVEDIS . AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETE.**

Otra si a los daron que nún qnseren no sea otado  
apna la lina be de por los Caming el campo de  
qor Chuzas y estura y alla pena el que se losine  
con ella por cada tax qn sele adlle sus ley y  
costien de lo contand en qual que sea el qd mon  
re a que menruo nader si end qn sele adlle sus  
serentaf = y iend de copa me y sa y suma pñ  
sepat de y ocho y al dano de diez sig de curset  
y man daron quito de lo defenid que qne por el  
pcon el laut para que nún qnseren no alye y  
xencia se casti que al que contra vinere creble  
conforme cretrey presa y en sta con for mada  
a los daron y firmaron

Joseph de Sotillo    Juan Rodríguez    José de Prangol  
Moral    Carabán    Ciano

De Monsosa    P. Antonio  
Andra    Sanabria

Antoni  
Plarido de la Cruz  
Balle



15

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten signatures and text at the bottom of the page.]*





El Ayuntamiento

**SELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE.**

a la vez para que el ayuntamiento de Badajoz en el día de hoy  
yo el día de hoy el ayuntamiento de Badajoz  
mil seiscientos y setenta y siete

Señores Capitulares que aya lo firmaran el ten  
de esta a punto me en la comoda an duro y con hon  
bre para ha las y conferir las cosas lo can de al bien  
esta Republica de jeroni que por y por la y daron  
los Enemigos del Reyno de España que los la daron  
de laud no orar el ya con sus ganados a bardechar  
alor honras de tanta el lugar por el Espado y en  
na que en ello se ley que se requir y per dida de d  
zona de por lo qual y para la buena conserva  
cion de su berino a los daron se la daron las honras  
que lo la daron por sembras en la daron loyales  
taud en las quales ha gan sus bardechar para tener  
las en la sembrera que diene de ser daron y  
y que para ello se pre que por el ayuntamiento de Badajoz a la  
a hacer por su en ellas cada uno en la que viene me  
nestra y de la se obra que en el ayuntamiento de Badajoz para  
la buena de daron y con que de lo con daron  
Otro si a los daron que nin que de los la daron que  
en ello fueren a la daron ayuntamiento de Badajoz para  
que ha de ser pena cada uno de los  
que den daron con de los mayor de los ayuntamiento



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL









EMPLEO DE...



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDES. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

La benemerita y en esta conformidad...  
de esta de que...  
haba ya...  
con ellas y lo primero y...  
firmas =

José de los Rios  
de Alcalá

Juan de...  
Carrasco

Juan de Bargas  
Viario

Antonio...  
de...

R. Antonio  
Sabido

Francisco de...  
y...

Antonio

Francisco de la Cruz  
Bojorquez





y con dirones y que estaba pronto a cumplir con ellas y en esta conformidad sus mercedes de lo a con daron y han maxon y etc. fu. de obando de badajoz

Joseph de los Rios Juan Do. de Camarero Juan de Bargas Vicario

Don Alonso de Arce

Don Juan de Bargas

Juan de obando

Antem

Francisco de Matos Botello

a cura de para que pare capitales a las de el mendozaleso a cada cap. de que en el real de la chancilleria de bierre de badajoz

En laud de las carnos en dicesias del mes de abril de mil septecientos y siete de los reyes capitulares que adajo firmaron estan de funde en las cosas capitulares

Como lo an deuro y constar bre para tra lary con de las cosas lo can de alben Comen de la Republica dixeran que para an de recidit carta del Ego Berna con de la plaza de la bencia oba riera de gen dencia y que esta para su dter minacion con bierre a bierre de la Republica y al bierre de la mofertad que diez de el que se comuni que con el etc. se non max quid de cap. de. de la por de la el qual de present se valle en laud de ad mendozaleso a con daron pare carta de gen dencia su merced el tenor fuan de de que y con de al bierre de la de nario de laud y que por la berra de se bierre y aya de bierre de que se cap

SELLO QVARTO · DIEZ  
MARAVEDIS · AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SEYTE.

Yo Bellon que se le an dya qan el los uno pios y ven tard  
se conepo y enesta confor mi dabo a con dixon y se maxon

Yo Joseph de Sordillo  
de Ma alio

Yo Alonso  
Joane de...

Yo Juan de Argal  
de la...

Antome

Plande de la...

la cuenta sobre que pase capitular  
compa de ala Ciudad de Badajoz  
y en su villa de Sant...

En el dia de martes en quatro dias de mayo de  
mayo de mil setecientos y siete años  
nos capitulamos que adajo se maxon estando un  
ayuntamiento como lo an duxo y confor bre para  
las con feux sacoras lo can de al bien comen de la  
publica dixeran que por j oy dia de nra cha alle gao  
acordau fereda de pa cha de por d. de las aras de mercuro  
qu'en scalla qd ser nand las armas en la Ciudad de  
Badajoz por auisencia de el Excmo mar que d day y por  
de ser de llama a la da capitular de de conelo y en  
penal y rebate de merre osu merre el fard de dxi que  
conrado al cald ordinario en ella, conpote bastan de  
a casulas sobre la qor marion de la ximie en un  
bo, por lo qual a con dixon pare a ala Ciudad de Badajoz  
de dxi que y que se le de cigo de que fure neces us pa  
ra que a fute lo que fure mas conde niente para la  
concordacion de laud y el bien estar de los berinos

el que para ayuda a pagar a los de la...  
que scalla a con dabo por se un solo por a dexto





por los y en esta con los miedos lo a los daron man en xony si  
marzo =

Joseph B...  
Victoria...

San Juan de los Rios  
D. A. Viano  
Sabido

D. Marco  
Sarrion...

San Juan

María de los Rios  
3 de Mayo

a fuer de para que pacer de capi  
palaxer orno a laud de la p...  
al k n' en te cox nel sobre qui  
tar de laud el aloxa m' en so -

En laud de las Carras en  
diez dias de Mayo de Julio de mil  
setecientos y siete y diez y siete  
noy capi palaxer que a d...  
noy capi palaxer que a d...

En marzo estan de jurros en su ayuntamiento  
como an de hoy con humbre para na far y cor  
teir las cosas lo carrey a bien comun de la  
Republica de jeron que por q, el laud se alla con  
de con pa nia de cadailos los quales estadan man  
ten' en de su sering y de los tenian cada dia de jeron  
u que far por allarse bastante mente de buzda  
y asi qu' la de suer an sido de beze de nota de  
por los enem' es Condenia soler' tar el que las  
se al raron de laud oler dierem en  
necesario de manera que los pobres...







El Real cédula de adevantamiento por las aduana en el puerto de...

Resolución de Joven que por el día de Jueves de El  
Coriente este caudal a Peridida Cuata Orden del  
mar que elos minor es, elos porteros, y por la  
qual que represente se alia en la Ciudad de J...  
ber por la qual yndia a d... pasen luego luego  
ber al cal de asuprendia amonazand ca de  
verdad, y asi de como lo hea una por lo qual y por  
que no ten era entant y sui moza de...  
al uno con denia el que pasa con de capi tu  
laxer a chazudat sur de cada Orden y a se  
abia comunicado con el Jefe de gube de San Lorenzo  
por el le sin... el mar que el Lorenziano de  
represente se alia en laud de Albalakema a la du  
ron el que a de... pasen el, y por  
de bollo amozale... Orden de...  
de la... en... y el... en...  
de se le... a... de...  
de dia en la que en... se...  
re lega... y en...  
lo... lo... a...

Handwritten signatures and names, including 'D. Moner' and 'D. ...'.

Alcaldes sobre el Ayuntamiento  
en lo de sus facultades que  
se le han repartido a cada uno

En la villa de Badajoz a 10 de  
Enero de 1781

Los Señores Capitulares que a bajo se marcan  
estando en su ayuntamiento como es de  
y con honrra para tratar y conferir las cosas  
de consueo al bien comun de la Republica de este  
reyno que por el real cedula de 10 de Mayo de 1764  
se dio para el Ayuntamiento de Badajoz de que se  
no se ha por tener se le pide asimismo que se recien  
los D. D. Bellon por los su tenientes de capitanes  
ya se en los quales no tiene propios en lo respecto a  
donde se da la paga y se aguiere por ello a cada  
uno el que se le paxan por los D. D. Bellon, cada  
de cada uno de ellos se esun responsable y en esta  
fora se da a los daxon y asi mismo para que se  
ha de el Ayuntamiento mientras y alcaides de naxele  
por que odire a algunos nombraron para ellos  
Martin Lopez ma queda mi equal los que con  
pans y pedro las que se lea bexing y ha de  
se ma non =

Joseph Boetly  
L. Morales  
D. Antonio  
Saavedra

Fabrice  
Luis de  
D. Juan  
D. Antonio  
D. Juan de  
D. Juan de









Salvo de aleyramy como a de los en el año 1707

de las de daza que se repa-  
ran por los v. de las p.  
que se han pa quemar  
una

entran de las cariotas en el  
El my de los de donit se  
pueden de los de los  
que se da para maza  
de puntos en su ayuntamiento

Comolo con el ayuntamiento para tratar y con-  
firmar lo que se acuerda en esta Republica de  
en el ayuntamiento de los montes de la  
rio de Bellota y que lo que ay es de  
dia con donia el que se repa-  
ra un año de las que se  
la de uno que se da en su  
na de que se da para  
comienzo de cada uno para  
con daron se repa-  
case como v. y en que  
reformas y que para  
muy en poder de  
a las daron

Joseph Sordillo  
Lorenzo

Gabriel  
Cansado

Pedro  
Jaime

P. de  
de

Alm

de  
de

una que sea de la especie que lo sea en el  
mundo de la que se ha de dar a la  
anterior para que con ella se simboleso sea  
notoriamente se ha de dar en la  
sección de la legislación se ha de dar al  
de para poder en un solo con el

José María  
de la Cruz

Gabriel  
Carrasco

Pedro Alonso  
Saavedra

R. A.

Antoni

Francisco  
de la Cruz

que se ha de dar a la  
anterior para que con ella se  
simboleso sea notoriamente se  
ha de dar en la sección de la  
legislación se ha de dar al





a l'inter de l'obra que se capta  
 l'obra de la Comarca de Badajoz  
 Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 que a l'obra que adhiere a l'obra  
 de la Comarca de Badajoz  
 de la Comarca de Badajoz en 26 de  
 El mes de Octubre de 1807

En la ciudad de Badajoz en 26  
 de octubre de 1807  
 Juan de los Rios  
 que a l'obra que adhiere a l'obra  
 de la Comarca de Badajoz  
 de la Comarca de Badajoz en 26 de  
 El mes de Octubre de 1807

l'obra de la Comarca de Badajoz  
 de la Comarca de Badajoz en 26 de  
 El mes de Octubre de 1807  
 l'obra de la Comarca de Badajoz  
 de la Comarca de Badajoz en 26 de  
 El mes de Octubre de 1807  
 l'obra de la Comarca de Badajoz  
 de la Comarca de Badajoz en 26 de  
 El mes de Octubre de 1807  
 l'obra de la Comarca de Badajoz  
 de la Comarca de Badajoz en 26 de  
 El mes de Octubre de 1807

D. Antonio de los Rios  
 Secretario

D. Juan de los Rios  
 Secretario

D. Antonio de los Rios  
 Secretario

D. Juan de los Rios  
 Secretario

D. Juan de los Rios  
 Secretario





En la V<sup>ta</sup> de Barcelona en diez y ocho dias del mes de diciembre de  
mill setecientos y siete años por V. M. del Rey. que auiso fir maron  
estando juntos para conferir y tratar las cosas tocantes al  
bien comun della a lo largo de la  
guerra quanto se ha de (Disting) asido serbido por la  
D<sup>ta</sup> Real de mandatos que entiendo en lugares por donde  
hubieren pasado tropas enemigas se han de dar con  
diligencia Real y Juuando en esta V<sup>ta</sup> estado los enemigos  
contra la exercito de S. M. el Castillo y Villa de Motril  
de la Rey Catolica. Mandando de da se han de dar a su vez  
en breu y con cautela que se mantuvieron en  
ella para el Rey de S. M. Real Prudencia Mandaron  
que de aqui adelante se mantuvieron que se ha de no  
quiere otra cosa no se repartan denchos algunos a  
los Reg<sup>os</sup> de esta Villa y a los Reg<sup>os</sup> al Cavildo no avar de que  
algunos propios algunos para su manutencion con porque  
y de las de S. M. se han de dar lo en mediato de  
esta de la Raia de S. M. no avar quedado S. M.  
con Comendados de las Regencias de avar en sus me  
dios para algunos rranitos de Military pagas de  
militarios propios que se han de algunos avisos  
o con fruncias al Rey Capitany de S. M. en Badajoz.



En los muchos puntos que se han considerado  
deben convenir al Sr. Servicio - acordaron  
que por ahora se apliquen los derechos de los cuartos  
de lo que se vendiere en esta P.<sup>a</sup> Para los Gastos de  
dho Cavild para que con todo no faltaran medios  
se continúe el Sr. Jefe Mag.<sup>o</sup> y no sea p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
fir a los P<sup>o</sup> con alguna para la lengua de dho  
Cavild. Y así lo acordaron firmaron

Joseph K...  
L. Monso

Gabriel  
C...  
C...

G. Monso  
Saavedra

Ante mi

Francisco de...  
3. de Mayo



*Salvo a vista de la D. O. 11/11/1974*

24





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL













24  
Nexo y de Leonor Gomez sumasera, <sup>Reyno de</sup> ~~Reyno de~~ <sup>Castilla</sup>  
de Alonso Enrrique Caballero y de su mar-  
tes sumasera que estubo a cuyo favor se dha  
cho la sobre carta l' hçada año pasado  
mil quinientos y sin q, y sin co como a dhen dhen  
le ximo de Garzia martinez d'or d'ado como ma-  
lar q' mente consta y paxere de la d' carta e  
l' aora nueva mente l' hçada en con tradito  
rio jurio con el con sejo su hzia y de ximien-  
to de la d' d'apana de don d'roy natural y el f'f'  
cal de su m' que reside en la ciudad de Espana  
da en que queda con berrido y con d'na de  
por sentençia de d'ita y de b'ita de pachada a  
mi favor y de mis hermanos padre y a duelos el  
de f'f' cal de su m' y el con sejo su hzia y de  
ximien to de la d' d'apana y todos los  
d'nos con sejos de la d' d'apana y Ciudad de d'or  
Reynos a que guaran cumplan y ex cuten  
en todo y p' todo de la d' carta ex cutoria y se  
me guaran todas las onras franquexas l'  
berba de exençiones y m'idad de solapenas  
en d' carta ex' con ten' das de que protesto  
vras cada que me conben q' por tanto = Acord  
suplico en b'ita de la d' carta ex' de que haga  
d' mostracion en d' d'ida forma de pachada a  
mi favor su fecha de Reyno de junio de mis  
seren' enty y v' d' en que estar y presentap  
f'f' de su d'imo y clarion y d' mas y n' kumen  
y de mis hermanos padre y a duelos en



vista de los quales se nos de pacho por la venia de  
 bita y de bita la de carta de Ex. Como en ella  
 misma, ma la x ga menre con to en bita de la qual  
 a un duplo se iban de Truhime por h' p' de  
 al go y poner en los leños de equit de adonde  
 ponelos de mas h' p' de al go para que en que  
 con te acertau. y su sering 10 y h' p' de al go y que  
 el cumpl' m' ente se pon ga al fin de la Ex, a  
 con tinuacion de que puro el conreso Justicia y  
 de xim' enre de laud de la pama y que seme buellan  
 la carta Ex, original para guardar de m' dre  
 cho y de lo con ha xio omio adne ga de lo p' de por  
 de h' monio por es de Justicia que p' de Cortes y para  
 ello es, = En la d' de la baxera dia de

au<sup>ro</sup>

En laud de las carotas en seis dias del mes de junio de  
 mil seiscientos y siete ay estando en caual de los  
 señores D. Joseph Gotello de moxales alcaide de ordi  
 nario por su m' p' y esta de no ble D. Fran de las  
 gar y liano de xido por el d' de esta de Rodri go  
 alonso rabbe dia Alon so lo per blas co de xido re p' a  
 el esta de D, Rodri go antonio ra abedia al  
 quaril mayor de los oficiales de le con reso con des  
 y bob en el y o el p' re renre en. El d' de con reso  
 p' re renre la p' e h' uion de la p' sa y bita por la  
 merced de dixeron que para su d' de m' racion  
 se p' ro sea con azeron de toda literatura y lib' r  
 maron y que esta parte por ga para la azero  
 dia y pro pio lo que fuere necesario = D. Joseph  
 Gotello de moxales = D. Fran de las gar y liano de xido  
 y or = Rodri go alonso rabbe dia = D. Fran de las gar y  
 blas co = Rodri go antonio ra abedia = an xim'



En laud de las carotas en nueve dias del mes de junio







SELLO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDYS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE.

añer y esta al fin della es nro y de su dno = y en  
 bñta de dho conpl'miento el dho dho de la dñe  
 ra. dho su padre y de los dnos conpl'mientos  
 en dho dho, estar exorando a la y dal quia y  
 crencion que por ella se le conceda y para poder las  
 dilixencias de su dno serise al pro cura de su dno  
 q. dha dho, y redy pa ore de qui' i' bñta conpl'm  
 reccion de los aut. para su bñta de dho dho  
 para y fee cho se junten todos los aut. y dilixen  
 cias que sobre ello se hubieren y se traygan para  
 con rúbica proveer lo que fuere de justicia, y  
 luego se nombren por comisarios para dho dili  
 xencia a los señores dños dños Gaspar y ya  
 don' de alonso se bñta y por este su aut. asilo  
 pro beyeron mandaron y se mayor con parecer de  
 de con que tan bien firmo = don' joseph botello de moral y  
 don' dños Gaspar y mayor = don' de alonso se  
 be dno = don' loper blanco = don' de antonio se  
 dno = don' de diego de valle y de cana y = don'

mi = don' clarido de la Cruz botello =  
 clar ego con bñta, o el pre sente en, de mayor  
 lo miento en con pl'miento de aut. de a dha zite a dñe  
 1º de y se dno pro cura de su dno de la dñe superiora de  
 de = botello =

En la dñe de la dñe en die dños de may de junio de  
 mil sepeñto en qñe de los señores don' joseph botello  
 de moral al cald de hon dños por su dño y estado  
 como mayor dñeron que por adense esavado el dño de

aut

aut





30  
re en, para que en subita pro beamos lo que pax  
sere rex de las Indias que en lo ha sido mandado  
hacer y cumplir ad mi ni ha ran la que se conser  
bran qual tanto me ofrecio cada que la de vna de  
ella mediane sea cha en la d' de las camadas  
en diez y siete dias el mes de junio de mil seiscien  
tos y diez y siete =

Joseph de Sotillo  
de Morales

Por Sumo

Clarido de la Cruz  
Botello

En la Villa de la Parra a veinte dias  
del mes de junio de mill seiscientos y siete por parte de Rodrigo de  
Saubedra y D<sup>n</sup> Clarido de la Cruz Comisarios nom  
brados en la Villa de Barcarrota de acuerdo el despacho anterior  
ante el D<sup>n</sup> Sebastian Luengo de San Juan Alcalde ordinario de  
esta Villa y por sumo de Visto mandaron se cumpla y execute  
de nuevo cumpliendo estos Comisarios presentes los señores  
de la villa de Barcarrota lo que se contiene en el dicho despacho  
de la villa de Barcarrota fecha en la villa de Barcarrota a diez y siete  
del mes de junio de mill seiscientos y siete =

Sebastian Luengo  
de San Juan

Dominico de la Cruz  
Botello

En forma de  
su señoría

En la Villa de la Parra a veinte dias del mes de junio  
de mill seiscientos y siete por parte de los Comisarios ante  
cho de D<sup>n</sup> Sebastian Luengo de San Juan Alcalde ordinario de  
esta Villa y por sumo de Visto mandaron se cumpla y execute  
de nuevo cumpliendo estos Comisarios presentes los señores  
de la villa de Barcarrota lo que se contiene en el dicho despacho  
de la villa de Barcarrota fecha en la villa de Barcarrota a diez y siete  
del mes de junio de mill seiscientos y siete =







Dies martes 1767

SELLO QVARTO. DIEZ  
MARAVEDIS. A POE DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE.

de Junio de mill Setecientos y Siete de esta presentada<sup>n</sup> ante  
dho<sup>s</sup> Alcalde de Presento por del dho<sup>s</sup> C<sup>o</sup> de Justicia con  
a Juan de Salas Parra Ferris de la Villa de Guadalupe  
Sumo<sup>s</sup> Derrama Jurament<sup>o</sup> a Dios y a una Cruz Confirme  
aderecho h<sup>o</sup>lo y lo cargo del Promerito de dho<sup>s</sup> Ferris  
Preguntado por el dho<sup>s</sup> auto que en el auto en dho<sup>s</sup>  
Respacho de lo que dho<sup>s</sup> D<sup>o</sup> de la Barrera contenidos  
en el ac<sup>o</sup> que en el dho<sup>s</sup> auto que es natural de esta Villa  
y dho<sup>s</sup> al p<sup>o</sup> de la de Barrera es el mismo que  
de Comprehen<sup>o</sup> de dho<sup>s</sup> dho<sup>s</sup> en la dho<sup>s</sup> dho<sup>s</sup>  
traza de hidalguia que lea mostrada al dho<sup>s</sup> es pe  
dho<sup>s</sup> D<sup>o</sup> de la Barrera y de dho<sup>s</sup> dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
na / de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
D<sup>o</sup> de la Barrera y de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
Sumo<sup>s</sup> Padre de dho<sup>s</sup> D<sup>o</sup> Juan de la Barrera D<sup>o</sup>  
de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
pues de dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
P<sup>o</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
onori<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
de su dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
es es ordo y dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
lo que llebado es lo queda de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
lo cargo de su dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>  
de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup> de la dho<sup>s</sup>



Agel delam de su venida a este año de 1711  
Ejecutoria dada por el Sr. D. Juan de  
Portugal de Decretos y Decretos de los Señores  
de la Real Audiencia de Sevilla de 17 de Julio de 1711  
de que es de fecho de ochenta y cinco y lo firmo y sumo = en  
Cádiz a 10 de Agosto de 1711 de Valdecañas de la Real Audiencia de Sevilla

Sebastian Luongo  
de San Juan

27 de marzo

*[Signature]*

*[Signature]*

Domingo Juan de...

Malilla de la Palma a veinte días de...  
mes de Junio con el Sr. D. Juan de...  
carro ante el Sr. D. Juan de...  
Diego Mateo Iglesias Serrinobola Villa de...  
Sumo de la Villa de Barrera a D. Juan de...  
Conforme a dicho título y Real Cédula de 17 de Julio de 1711  
de la Real Audiencia de Sevilla de 17 de Julio de 1711  
auto y cédula de dicho despacho y las leyes de D. Juan de...  
Comore al Sr. D. Juan de Barrera D. Juan de...  
Contenido en el Real Cédula de 17 de Julio de 1711  
de la Villa de Barrera el cual es el mismo  
de se mencionan Comore tiene declarada en la Real Audiencia  
de Sevilla de 17 de Julio de 1711 de Valdecañas de la Real Audiencia de Sevilla  
de 17 de Julio de 1711 de Valdecañas de la Real Audiencia de Sevilla  
de 17 de Julio de 1711 de Valdecañas de la Real Audiencia de Sevilla  
de 17 de Julio de 1711 de Valdecañas de la Real Audiencia de Sevilla  
de 17 de Julio de 1711 de Valdecañas de la Real Audiencia de Sevilla













EDICION INSTRUCCION.

SELIO QVARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE.





SELLO CUARTO: DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA.

Yo el Lic<sup>do</sup> Juan Matheo Bejarano Arzobispo de Toledo... de esta villa de la Parra... de esta villa de la Parra... de esta villa de la Parra...

Domingo Juan Guerrero Es no de Rey nro... Real cedula de su Magestad... de esta villa de la Parra... de esta villa de la Parra...

Mano y sello de Domingo Juan Guerrero





DIEZ Y SEIS DE JUNIO.



SEYLO QVARTO, DIAS  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE.

nombrado en este ayuntamiento para ellas y que  
 por ellas consta que el Sr. D. Juan de la Barrera dio dote a  
 cuyo apellido meo sean echo, es el mismo que esta con  
 pre en dolo y declaro por bifo del Sr. D. Alvaro de la Barrera  
 de execucion de los Señores de la Real Chancilleria  
 de Granada presentada por el Sr. D. Juan de la Barrera y que  
 nada en contra de lo xio fuisio, y que en subscrito  
 estado y esta exoranda del Sr. D. Alvaro de la Barrera  
 que supiere y heira no todos comprendidos en  
 de execucion, en la Real Chancilleria de Granada  
 berinos y naturales, y como tales biffes del Sr. D. Alvaro de la Barrera  
 hehen. y an obtenido los oficios de los biffes del Sr. D. Alvaro de la Barrera  
 de y exoran de la execucion y execucion de que  
 exoran de los hombres nobles = dixeron que  
 mandaban y mandaron se verda por biffes  
 del Sr. D. Alvaro de la Barrera dio dote y como  
 tal recuente y anote y hite en los libros en  
 donde anotan y hite dan los biffes del Sr. D. Alvaro de la Barrera, y como  
 tal y del Sr. D. Alvaro de la Barrera sean en los libros de execucion y  
 exoran que recibieren echo y en que y recibieren  
 de sin de y anote, y se le guarde todas las exoran  
 de los señores para que las y preminencias que se a con  
 fumen y se le guarde a los biffes del Sr. D. Alvaro de la Barrera  
 en el libro de a...







Amo en re laudor de la real ezejucion q  
fado q el pater diente lo firmaron en la y  
de Ba lca de las de tres dias de mayo de junio  
de myn Estez y Retea

Yosiph de los  
de Maalio

San de Bargas  
Vano

Antemi  
Clase de la  
Bolsa

Amo

Onco en cumplimiento del auto dea vna q  
zido de la Cruz Botello. N dario agosto luo q  
fautor de apostolica y ordinarid p manto gen  
efectos de camido de llo Terifico, Barfel  
que glacio Preses, dadas p dula de la Camara  
dies dado y esta a fura de er selgo obra de  
Con la cordon de seda de d feres de colores q  
diente en una Plancha de Plomo las Armas  
Conito y Pasere y Con Monno dion dado fualtero  
de la dula de la Camara dion dado aboyado de  
de la Camara de dion dado fualtero de  
Amo Carz y dion dado de la fualtero dion do  
de el menor de Lucia de palas de la Camara  
de amand dion dado fualtero, de Luano de  
de la Camara em 17 de Mayo de 17



SELLO QUINTO, DE  
MARAVEDIS ACADEMIA  
DETECCION DE YERBA

Caro Sr. D. Juan de los Rios

37 Yezay

*[The body of the document is filled with dense, handwritten text in a cursive script, which is largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]*

